



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2021-00414-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

Subsanado en debida forma y como el libelo reúne los requisitos de ley se dispone;

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESADA del señor JOSÉ JAVIER ALBARRACÍN ÁVILA (q.e.p.d.) fallecido el día 29 de agosto de 2020, en Bogotá, quien tuviera su último domicilio en esta ciudad.

2.- Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo 108 del C.G. del P. Déjense las constancias del caso.

3.- Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite.

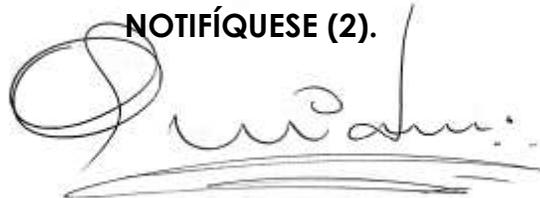
4.- Se reconoce a la señora MARÍA JOSÉ ALBARRACÍN PALENCIA, como Heredera del causante, en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

5.- Teniendo en cuenta que obra en el plenario copia del registro civil de nacimiento de JAVIER ANDRÉS ALBARRACÍN PÉREA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere al mismo a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días, se sirva manifestar si acepta o repudia la herencia aquí deferida, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación en las direcciones indicadas en el libelo.

6.- Previo a ordenar la citación de la presunta cónyuge del causante, esto es a la señora ALBA CONSUELO PÉREA AMAYA, como quiera que obra copia del acta de matrimonio expedida por la Arquidiócesis de Bogotá – Parroquia San Diego de Bogotá, se ordena oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin que se sirva informar a este despacho y para el presente asunto, si existen datos de la Notaría en donde se encuentra registrado el matrimonio de la citada señora con el causante.

Oficiese.

7.- Reconócese personería al doctor JORGE ROJAS GUZMÁN, como apoderado de la heredera reconocida en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 166
HOY: 29 de noviembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria